



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

24/09

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

ASISTENTES

LA ALCALDESA.

D^a. Antonia Claros Atencia

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Pérez García.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D. Teodoro Ruiz Hinojosa

D. Manuel Martín Godoy.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIO

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veintidós de Diciembre del año Dos Mil Nueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por la Sra. Alcaldesa Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta de las actas correspondientes a la Sesiones Ordinaria de nueve de Diciembre, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- A Francisco Martín García, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Chiste, nº 13.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- A Antonio Escobar Rico, para cambio de uso de local a trastero y adaptación del local en Avda. Europa nº 5, Bloque 80, Semisótano.
- A Antonio Robles Medina en representación de Ntra. Sra. de las Nieves S.L. para instalación de local comercial para destinarlo a panadería y supermercado en C/ Rincón de la Victoria, nº 42, por cuanto el interesado asume expresamente los resultados que se produzcan respecto de la licencia de apertura correspondiente.
- A Manuel Rico Bueno, para almacén de aperos de labranza de 24 m2 en Pago Dehesa, Polígono 14, Parcela 432.
- A Jane Kingswood, para alberca para riego y muro de contención en Pago Manzano, Polígono 8, Parcela 1534.
- A Claude Victor Maignant, para alberca para riego en Pago Benamar, Polígono 13, Parcela 600.
- A Kat Bernd Niemeyer, para construcción de alberca para riego, en Pago Montealegre, Polígono 9, Parcela 414.
- A Sebastián Rivas Expósito, para construcción de un arquetón para sistema de bombeo de aguas en Pago El Morche, Polígono 7, Parcela 82.
- A Comunidad de Propietarios, Edf. Málaga, Bda. Andalucía, para adaptación de zona de acceso en planta baja y reforma en zona patio en plantas superiores para la instalación de ascensor con cinco paradas.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes licencias:

- A José Sánchez Aguilera, para almacén agrícola de 96 m2 en Polígono 12, Parcela 11-2, por cuanto la segregación de la parcela no ha sido aprobada.
- A Ramón Villena Salvatierra, para estructura desmontable para vivero en Pago Carlaja, Polígono 5, Parcela 324, por cuanto no cumple la parcela mínima establecida en el PGOU vigente.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Vistos los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación o uso, e Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** las siguientes:

- A Antonio Rodríguez Bueno, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Hospital, nº 9-B.
- A La Higuera del Caminero S.L., para vivienda unifamiliar, URP-1, Parcela R-1, Calaceite.
- A Prydevisa S.L.U., para edificio de 3 viviendas y piscina en Urb. Tamango Hill, Parcela nº 43, URP-7.
- A Tellomontes S.L., para edificio de 8 viviendas y trasteros en C/ Ntra Sra. de las Nieves, debiendo quedar retenido el aval presentado en concepto de conservación y mantenimiento hasta que se reparen los daños observados en la vía pública.



- A Promociones Humanar S.L., para 28 casas adosadas en Parcela 2.1.2., UE-2, URP-3, debiendo quedar retenido el aval presentado en concepto de conservación y mantenimiento hasta que se reparen los daños observados en la vía pública.

C) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** las siguientes solicitudes:

- A Covalmon SCA, para segregar una superficie de 601,67 m² de una finca con superficie de 2.397,64 m², resultando dos parcelas de 601,97 y 1.795,97 m² respectivamente en Pago de Carlaja, El Peñoncillo, CN-340.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la innecesidad de obtener licencia para segregación de las siguientes:

- A Francisco Escobar Escobar y Estrella Villena Nieto, para segregación de 10.366 m² de finca matriz de 17.316 m² en Pago Barranco Pérez, Polígono 2, Parcela 308, en suelo no urbanizable especialmente protegido, haciendo constar que la segregación no lo es a efectos urbanísticos y el interesado debe de presentar, en el plazo de 3 meses siguientes a la recepción de la notificación de la presente, la oportuna Escritura pública conteniendo este extremo, dando lugar, en otro caso, a la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

- A Gestoría Geytel en representación de Francisco Medina Martínez y José Antonio González Conejero, como administradores mancomunados de la entidad Credicon S.L., en Pago Manzano, Polígono 14, Parcela 63, en suelo no urbanizable diseminado, haciendo constar que la segregación no lo es a efectos urbanísticos y el interesado debe de presentar, en el plazo de 3 meses siguientes a la recepción de la notificación de la presente, la oportuna Escritura pública conteniendo este extremo, dando lugar, en otro caso, a la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

De otro lado y dada cuenta de la solicitud de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- A Sandor Horvath en representación de Fortuna Truck Service A/S, actualmente Fortuna Eiendom A/S, en Pago La Boticaria, UE-14-2, finca registral nº 8604, por cuanto aún no ha obtenido firmeza en vía administrativa el correspondiente proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución



D) DEVOLUCIÓN DE AVALES.-

Vistas las solicitudes de devolución de avales, vinculados a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los servicios técnicos municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la devolución de los siguientes:

- A Luís Cánovas Crespo, con número de operación 200700002643, por importe de 9.000 €, para garantía conservación y mantenimiento para obras sita en Sector URP-3, UE-2, Parc. 5.7, subparcela 3.6.

2.2.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS INSTALACIONES EN LA VIA PUBLICA.-

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- A Comunidad de Propietarios Edificio Rubí, con CIF nº H-92663848 y domicilio en C/ Fuente Cambil, Bajos del Edf. Rubí, para 2 placas de vado colectivo, puerta de entrada 4 metros lineales, 33 plazas de aparcamiento.

- A Comunidad de Propietarios Mirador del Bolero, Bloque 3, con CIF nº H-92753961 y domicilio en C/ Rincón de la Victoria, nº 30, para placa de vado colectivo, puerta de entrada 4 metros lineales, 11 plazas de aparcamiento.

- A Comunidad de Propietarios Edificio Esmeralda, Bajos, con CIF nº H-92527373 y domicilio en C/ Fuente Cambil, Edf. Esmeralda, para 2 placas de vado colectivo, puerta de entrada 4 metros lineales, 34 plazas de aparcamiento.

- A Comunidad de Propietarios Residencial Rabitilla, con CIF nº H-92896596 y domicilio en C/ Rabitilla, 4, para 2 placas de vado colectivo Edf. Topacio y Bajos Edf. Zafiro, puerta de entrada 4 metros lineales, 37 plazas de aparcamiento.

- A D. Antonio Jesús Guzmán Molina para instalación de señal vertical de limitación de aparcamiento para uso eclesiástico en la zona de aparcamiento de la Parroquia de Santiago El Mayor de El Morche.

- A D. Manuel López Navas para instalación de toldo en terraza sita en Carretera El Morche, Edf. La Playa, Bajos

PUNTO TERCERO.- ÁREA DE HACIENDA.-

3.1.- Solicitud revisión facturación servicios alcantarillado y depuración.-

Dada cuenta de la reclamación presentada por D^a Kurrle Willi Friedrich en relación con factura de la empresa de servicio de agua, en la que se incluye las tasas de alcantarillado y depuración, correspondiente al periodo de 16 de Julio a 20 de Octubre de



2009 y acreditado, según los informes técnicos emitidos, que la vivienda del solicitante no recibe el servicio municipal de saneamiento y depuración, estando la red a más de 100 metros de la vivienda, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar lo solicitado, debiendo datarse los conceptos facturados por los servicios de saneamiento y depuración del referido periodo.

3.2.- Aprobación, si procede, Padrón Agua, Alcantarillado y depuración 4º trimestre 2009, Zona 2.-

Dada cuenta del Padrón de Agua, Alcantarillado y Depuración de la zona 2 de facturación, correspondiente al cuarto trimestre del 2009, cuyo importe asciende a 258.793,17 €, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación, debiendo exponerse al público por plazo de 15 días a efectos de alegaciones, sin perjuicio de poder iniciarse de modo inmediato el cobro en periodo voluntario para quienes deseen efectuar los pagos.

PUNTO CUARTO.- ÁREA DE CULTURA.-

4.1.- Propuesta denominación Biblioteca Municipal.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Cultura D. Teodoro Ruiz para dar cuenta del desarrollo de la fase de equipamiento de la nueva Biblioteca Municipal prevista en la primer planta del edificio de usos múltiples de Torrox-costa, de modo que esta deberá ser considerada como la Biblioteca Central de la Red de Bibliotecas de Torrox, que a su vez contará con la extensión bibliotecaria de El Morche y la actual Biblioteca de Torrox-Pueblo, que pasará a ser otra extensión bibliotecaria. A tal efecto el Sr. Concejal de Cultura propone, tanto para la Biblioteca Central, como la Red de Bibliotecas de Torrox, el nombra común de "Miguel Hernández".

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por mayoría de 5 votos a favor y una abstención, ésta última del Concejal D. Alfonso Márquez, aprobar la denominación propuesta.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

5.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CERTIFICACIÓN Nº 2, OBRA "ACTUACIONES DE MEJORA EN LA VÍA PÚBLICA, AVDA. ISAAC ALBÉNIZ DE TORROX".

Dada cuenta de la Certificación Nº 2 correspondiente a la Obra "Actuaciones de mejora en la vía pública, Avda. Isaac Albeniz de Torrox", por importe de 30.360,32 €, y solicitud de endoso de la misma a favor de Unicaja, Oficina de Torrox y nº de cuenta 21030205900550003843 e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación.

5.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CERTIFICACIÓN Nº 7 OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS



INFRAESTRUCTURAS EN LA A-7207 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ROTONDA DE ALGARROBO PÉREZ Y BDA. LA RABITILLA.

Dada cuenta de la Certificación nº 7, por importe de 24.635,95 €, correspondiente a la Obra "Obras Complementarias del Proyecto Adecuación y mejoras de las infraestructuras en la A-7207, en el tramo comprendido entre la rotonda de Algarrobo Pérez y la Barriada de la Rabbitilla (Antigua MA-102)", e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación.

5.3.- APROBACION, SI PROCEDE, CONCESION AYUDAS DEL II CONCURSO DE AYUDAS PARA "INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA MUJERES EMPRENDEDORAS.-

Convocado por el Área de la Mujer el Concurso para la II Ayuda "Iniciativas Empresariales para mujeres emprendedoras".

Presentadas oportunas solicitudes junto con los Proyectos y documentación exigida por las Bases aprobadas al efecto.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración y Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad resolver la concesión de una ayuda por importe de 1500 € a las siguientes:

- D^a María del Carmen Pérez Guillén para el Proyecto "Limpiezas Guillén.
- D^a María de los Ángeles Barranco Ramos para el Proyecto "MBA Centro de Formación S. Coop. And."
- D^a Mirtha Fleita para el Proyecto "Innovaciones Kylt.
- D^a María José Ortigosa González para el Proyecto "La Rabbitilla S.L".

5.4.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN D. STEFAN HEINZ DREEHSEN.-

Visto el recurso de reposición presentado por D. Stefan Heinz Dreehsen en fecha 18 de Noviembre de 2.009 contra acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 6 de Octubre de 2.009, notificado el 19 siguiente del mismo mes y año, por el que se desestimó la reclamación de indemnización por daños causados como consecuencia de caída sufrida por existencia de desperfectos en la Calle sita en la parte Sur del Edf. Bremen o Bloque 82, justo en el Paseo Marítimo de Ferrara.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto, que queda incorporado al expediente, y

Considerando que las alegaciones o fundamentos del recurso se contraen a ratificar que el daño causado ha sido consecuencia del mal funcionamiento de los servicios públicos por cuanto la vía pública carecía de la mínima seguridad requerida y exigible, cuyo mal estado fue la causa de la caída.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales se ratifican en el informe inicialmente emitido en el que se hace constar la inexistencia de nexo causal entre los hechos alegados y los servicios municipales, por cuanto no se observaron ningún tipo de desperfecto en la vía pública, origen o causa de la caída.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Vistos los artículos 139 a 144 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, y

Resultando que conforme la legislación citada y reiterada jurisprudencia (baste por todas SS.TT. de 28/01/99 y 1 y 25/10/09), para que se produzca derecho a la indemnización por daños causados como consecuencia de funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, es preciso que concurra, entre otros el requisito de relación de causalidad entre la acción producida por el funcionamiento del servicio y el resultado dañoso ocasionado.

Resultando, que según la doctrina citada, la causalidad debe entenderse como una relación natural de causa a efecto o teoría de la equivalencia de las condiciones, no bastando solo que el daño sea consecuencia de un mal funcionamiento de un servicio municipal, sino que el daño se haya producido exclusivamente como consecuencia de dicho mal funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local, sometido el asunto a votación, acuerda por unanimidad la desestimación del recurso presentado por D. Stefan Heinz Dreehsen contra la denegación de indemnización por daños causados por caída en la Calle sita en la parte Sur del Edf. Bremen o Bloque 82, justo en el Paseo Marítimo de Ferrara.

5.5.- PROPUESTA DATA RECIBO CEMENTERIO.-

En este punto se da cuenta de la propuesta del Negociado de Cementerios para datar el recibo del ejercicio 2009 correspondiente al nicho TO-423-2-2-F, por aparecer como titular por error D^a Dolores Salvatierra Santaolalla, DNI 24.953.445-D, cuando debería de aparecer a nombra de D^a María Villena Márquez DNI 24.857.848-T.

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la data del recibo referido, debiendo emitirse uno nuevo de la verdadera titular del nicho.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas de la que se extiende la presente acta, que firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**

EL SECRETARIO